

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/750918/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R105 /2018
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 750918

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de septiembre de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de septiembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 750918, consistente en lo siguiente: **"(SOLICITO QUE SE ME PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, A PARTIR DE QUE AÑO SE EMPEZO A LIBERAR ESTOS RUBROS EN LOS MUNICIPIOS, PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS ESPECIALES, FONDO DE FISCALIZACIÓN EN LOS ESTADOS, IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS ISAN, TODA VEZ QUE EN PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO APARECEN DICHS RUBROS, SOLICITO QUE SE ME INFORME CUALES SON LOS MECANISMOS PARA ASIGNAR ESTOS RUBROS EN LOS MUNICIPIOS LOS RUBROS MENCIONADOS APARECEN EN LA PÁGINA DE DICHA SECRETARIA EN EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ SE LE ASIGNO LA CANTIDAD DE TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, AQUE SE DEBE LA ASIGNACION); (SIC)";** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 29 fracción XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece que la Coordinación de Control Financiero contará con un Coordinador que dependerá directamente del Tesorero, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Planeación y Evaluación Financiera; Programación de Ministraciones y Pagos; Participaciones Municipales, y Deuda Pública y Otras Obligaciones de Pago, y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá la facultad de realizar la distribución de las participaciones que les corresponda a los Municipios, así como, los informes trimestrales a que alude la Ley de Coordinación.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/136/2018 a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, diera contestación al cuestionamiento solicitado; área que mediante oficio número SF/SECyT/ TES/CCF/817/2018 remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de agosto de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **750918**, informando al solicitante lo siguiente:

Respecto a su solicitud se informa que la Tesorería perteneciente a esta Secretaría de Finanzas que mediante oficio número SF/SECyT/ TES/CCF/817/2018 informa que el mecanismo para la distribución de participaciones respecto a los conceptos que se hace mención se realiza de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca donde establece los porcentajes así como la fórmula para el cálculo y distribución de las participaciones que corresponden a cada uno de los municipio, cabe hacer mención que los rubros que señala en solicitud forman parte del Fondo Municipal de Participaciones el cual se constituye de la siguiente manera:

| FONDO | PORCENTAJE |
|---|------------|
| Fondo General de Participaciones (FGP) | 21% |
| Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) | 20% |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación (FORIR) | 20% |
| Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) | 20% |
| Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) | 20% |

Respecto a la cantidad recibida por el Municipio de Ixtlán de Juárez por concepto de Impuesto Sobre la Renta se informa que dicha asignación se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 7-C de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **750918**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS,
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MARIA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR

MLVA/sicc/mmfm